

EL LEGADO DE LA  
"PATRIA BOBA"



Armando Martínez Garnica

EL LEGADO DE LA  
"PATRIA BOBA"



UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
ESCUELA DE HISTORIA



Sistemas & Computadores Ltda.

Bucaramanga, 1998

Investigación realizada por Armando Martínez Garnica con el apoyo de la Dirección de Investigaciones de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Industrial de Santander.

## El legado de la “Patria Boba”

Prohibida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio, sin autorización escrita del autor.

Diseño carátula : Domingo Rincón  
Encuadernación : Santandereana de Empastes (97)6351790  
Diagramación : Sistemas & Computadores Ltda.  
e impresión : Centro Empresarial Chicamocha Of. 303 Sur  
Telf: (97) 6343558 - (97)6455869  
Bucaramanga - Colombia

ISBN:

El 02 de Marzo de 1998 se realizó la impresión de este ejemplar con expresa autorización del autor.

# C O N T E N I D O

1. La mal llamada «Patria Boba» ..... 9
2. La idea de la desaparición de la Corona Española ..... 17
3. El nuevo punto de partida del imaginario político: el propio país y la propia patria .. 25
4. El principio de las soberanías provinciales 29
5. La determinación del mejor límite territorial para las soberanías de las provincias ..... 33
  - 5.1. Impedir la disolución de la autoridad de las provincias supremas del Virreinato ..... 34
  - 5.2. Defender las soberanías de los corregimientos sobre sus cabildos subalternos. .... 54
  - 5.3. Levantar la soberanía de los cabildos ..... 74
6. ¿Cómo construir una nación de provincias? ..... 105
  - 6.1. Restaurar la jurisdicción del Virreinato ..... 106
  - 6.2. Ceder las soberanías provinciales en favor del Congreso de la unión nacional. .... 126

7. ¿Cómo construir una nación de ciudadanos? .....	143
8. ¿Cómo gobernar liberalmente la nueva nación? .....	161
8.1. Adoptar la división tripartita del poder público.....	162
8.2. Constituir los monopolios básicos del estado .....	169
8.3. Defender la religión católica .....	180
8.4. Levantar la legitimidad de la autoridad. ....	189
9. La resurrección del poder de la Corona Española .....	193
10. Conclusiones .....	213
11. Fuentes:	
a) Fuentes documentales. ....	221
b) Bibliografía .....	221

## 1. LA MAL LLAMADA «PATRIA BOBA»

Aunque pueda creerse que el término Patria Boba es una acuñación de la historiografía del período de la primera república emancipada, lo cierto es que ya se usaba en la tercera década del siglo XIX por quienes habían participado en ella como principales protagonistas. El general Antonio Nariño, por ejemplo, menciona el término en su «Tercera Corrida» de Los toros de Fucha (1823) contra el redactor del periódico El Patriota, quien seguramente también lo usaba:

«En cuanto a balazos de San Victorino y Ventaquemada, y las viudas, huérfanos, y qué sé yo qué más, que se vieron en la patria boba, con que usted me favorece...¿Y por qué tanta cólera, señor predicador de moderación, contra un general de antaño, contra un general de la patria boba, contra un general casi olvidado...»<sup>1</sup>.

Los historiadores de la Patria Boba, influídos por el triunfo definitivo de la tendencia centralista en la organización de la república colombiana,

---

1 Tercera Corrida de Los Toros de Fucha, abril de 1823. En: Archivo Nariño, 1990, VI, p. 258.

normalmente la han interpretado en términos del utopismo, la envidia y el anarquismo de las gentes de las provincias, quienes no habrían podido comprender en su momento la verdad de las posiciones políticas del general Nariño y de la élite santafereña.

Para José Manuel Restrepo, el primero de los historiadores republicanos que se ocupó del período, la principal causa de la Patria Boba que perdió la primera república fue

«que las provincias de la Nueva Granada se hubieran decidido desde 1810 por el sistema de gobierno federativo...de aquí la guerra civil entre las provincias...que impidió la Unión, paralizó las fuerzas y recursos, y hondamente arraigó los odios, la división y la discordia, preparando así un camino fácil a las armas españolas»<sup>2</sup>.

La calificación de «federalismo utópico» se debe a monseñor Rafael Gómez Hoyos, quien presenta la posición de las provincias como la culpable de las pugnas internas y el olvido de la amenaza que procedía de España<sup>3</sup>.

Para los dos historiadores citados, la posición política de la provincia de Cartagena

---

2 RESTREPO, José Manuel: Historia de la revolución de Colombia. Medellín: Bedout, 1969, tomo II, p. 130.

3 Gómez Hoyos, Rafael: «La división entre las provincias». En: La independencia de Colombia. Madrid: Mapfre, 1992, p. 168.

frente a la de Cundinamarca sólo es explicable en términos de la «envidia». Restrepo nos dice que

«la junta de Cartagena principió la división; ésta, por la importancia de aquella plaza y por la multitud de elementos militares que encerraba, tenía grandes aspiraciones a figurar, y miraba con ojos envidiosos que la capital fuera Santafé, según lo acreditaron los sucesos posteriores»<sup>4</sup>.

Siguiéndolo de cerca, Gómez Hoyos repite la tesis de los «ojos de la envidia» cartagenera:

«La Junta Superior de Cartagena dió los primeros campanazos de la división que haría imposible un gobierno nacional eficaz. Por la importancia económica, social y militar de aquella plaza, miró con ojos de envidia a la Junta Suprema de Santafé y no se resignó a soportar la superioridad de la capital...No sobra observar que también el regentismo de Cartagena, abierta o veladamente, inspira esta actitud»<sup>5</sup>.

---

4 Restrepo, ob. cit., I, p. 147.

5 Cfr. Gómez Hoyos, ob. cit., p. 168.

La tercera idea atribuye a las provincias simples ideas anarquizantes. Es así como Restrepo nos relata que

«princiaron también a desarrollarse otros gérmenes activos de división y anarquía: el federalismo, la rivalidad de unas provincias con otras y la de las ciudades subalternas con sus capitales. He aquí los principios desorganizadores que desde los primeros días turbaron la revolución de la Nueva Granada, y que más de una vez regaron con sangre sus fértiles campos»<sup>6</sup>.

Monseñor Gómez Hoyos llega incluso a incluir el Manifiesto de Cartagena, famoso texto escrito por Simón Bolívar, en esta tendencia anarquizante, pues

«sembró el morbo de las pequeñas repúblicas o parciales soberanías, y difundió las ideas federales que las embriagaron con anhelos de poder, lo cual fue origen de futuras derrotas...Don Antonio Nariño...y Frutos Joaquín Gutiérrez de Caviedes, en Santafé, señalaron el peligro de estas ideas anarquizantes»<sup>7</sup>.

---

6 Cfr. Restrepo, ob. cit., I, p. 147.

7 Cfr. Gómez Hoyos, ob. cit., p. 168.

Pero si la posición centralista de Cundinamarca, encabezada por el presidente Antonio Nariño, era la «única salvación de la patria»: ¿cómo explican entonces los historia-dores el predominio de la postura federal en la mayor parte de las provincias que se emanci-paron en el Nuevo Reino de Granada?

Para José Manuel Restrepo, «la falta de opinión de los pueblos en casi todas las pro-vincias» respecto de la propuesta centralista fue agravada por la escasa energía de mando que desplegaron los jefes del gobierno instalado en Santafé:

«Influyó también poderosamente en la pérdida de la Nueva Granada la falta de energía de los diversos jefes que maneja-ron las riendas del gobierno. Ninguno de ellos desplegó aquellos talentos y fuerza de alma que sólo son capaces de consu-mar las revoluciones. Providencias me-dias, decretos conciliatorios y detalles de administración era lo que emanaba de la autoridad nacional, y jamás alguna de las grandes medidas que podían salvar el Estado»<sup>8</sup>.

---

8 Cfr. Restrepo, ob. cit, II, p. 130.

Frente a esta interpretación predominante en los historiadores de la Patria Boba, resultado de «la cárcel historiográfica»<sup>9</sup> fabricada por José Manuel Restrepo, podemos oponer la autorizada voz del general Antonio Nariño, para quien la radical postura de las provincias contra su pretensión centralizadora se fundaba en una razón menos frívola:

«La contradicción de principios es la que nos ha llenado de dificultades al tiempo de formar nuestros gobiernos. Tendamos la vista sobre nuestro continente y veremos que ésta es la causa de los embarazos en que se hallan todos nuestros gobiernos...»<sup>10</sup>.

Hay que comenzar entonces a entender los conflictos entre las provincias durante el tiempo de la «patria boba» como contradicciones de principios o, lo que es lo mismo, como desinteligencia entre ellas, lo que no puede interpretarse como «bobería». Y es que, por principio, cada una de las provincias que integraban

---

9 Germán Colmenares señaló que la Historia de Restrepo, «un repertorio fijo e inalterable de los hechos, susceptible sólo de reacomodarse en una interpretación diferente», es una «cárcel historiográfica que ha cerrado los caminos de la investigación a la infinitud de los hechos sociales». Cfr. La historia de la revolución por José Manuel Restrepo: una prisión historiográfica, 1986, p. 11.

10 Discurso de Nariño en el Colegio Electoral de Cundinamarca, 23 diciembre 1811. Archivo Nariño, 1990, III, p. 71.

el Nuevo Reino de Granada actuó, en los tiempos de la emancipación, de manera diferenciada. Algunas abrazaron con energía la decisión de seguir bajo la autoridad de la Corona (Santa Marta y Pasto), otras la de romper todo vínculo con ella (Socorro, Cartagena, Pamplona, Mariquita) y otras la de esperar prudentemente el desarrollo de los acontecimientos de Cádiz. Esa identidad política diferenciada alimentó una gran cantidad de pasquines que circularon impresos o manuscritos. En 1812 circuló uno de ellos<sup>11</sup>, en el que puede registrarse la percepción diferenciadora que se tenía respecto de la distinta identidad política de cada provincia. Se trata de un diálogo nocturno de un viejo con sus dos hijos, acostados sobre sus enjalmas, sobre las similitudes de las provincias del Nuevo Reino. Allí se expresaron las opiniones siguientes: la provincia de Cartagena se parecía a un aljibe, pues «si no le cae la agua del cielo, perece». La de Santa Marta se parecía a una casa de azotea, pues ya estaba desmantelada. Por su parte, la del Socorro era como «el enano del zarzo de Puente Real, que daba gritos como gigante y era un pigmeo». La de Santafé era como un gallo capón, «que picada la pechuga con ortiga saca pollos, y cuando éstos crecen lo

---

11 Hoja anónima: Fábula sobre las provincias. Archivo del Convento de Santo Domingo, caja 33, f. 204v.

pisan». Aunque no podamos comprender a cabalidad el sentido de estas comparaciones, lo que importa destacar aquí es el hecho de que las provincias eran el fundamento de la imaginación política de los neogranadinos.

## 2. LA IDEA DE LA DESAPARICIÓN DE LA CORONA ESPAÑOLA

Desde la mirada del presente, es corriente que se reproche a los dirigentes de la «patria boba» la energía que emplearon en sus disputas por principios, desatendiendo los urgentes preparativos que tendrían que haber realizado para enfrentar la «inminente reconquista» que la Corona española hizo de sus dominios neogranadinos. Pero esta mirada muestra su anacronismo al no preguntar por la situación de la imaginación política que bullía en las mentes de esos dirigentes. Para la mayor parte de los dirigentes de Santafé y de las provincias emancipadas estaba claro que el dominio de la Corona española se había extinguido definitivamente en el mundo político europeo.

La posición de los dirigentes de la «patria boba» estaba entonces fundada en este postulado de su peculiar imaginación política, lo que la hace diferente a la mirada anacrónica que podamos tener en nuestra perspectiva retrospectiva. Ellos miraban hacia el futuro político del mundo, y en él ya no había espacio posible para la Corona española. Así por ejemplo, cuando Camilo Torres y Frutos Joaquín Camacho dirigieron a los habitantes de Santa Marta, fortín

del regalismo de la costa atlántica, una recri-  
minación por la fidelidad que mantenían al  
«yugo español que había oprimido por tanto  
tanto tiempo» a la Nueva Granada, argumen-  
taron que con ello no hacían más que deshonrar-  
se como hombres libres, pues en vez de gober-  
narse a sí mismos, seguían unidos «al pueblo  
más débil, menos ilustrado y más infelizmente  
gobernado de Europa». Ni siquiera la Consti-  
tución liberal de Cádiz podía ser acatada por  
los neogranadinos, pues en ella reconocían  
«marcada la tiranía y el despotismo en cada una  
de sus líneas», ya que la apariencia de una re-  
presentación de diputados sólo «traería males  
infinitos a la América». En fin, ningún  
neogranadino debería esperar nada «de un pue-  
blo, de un gobierno, de una nación que no pue-  
de nada y de quien nada necesitáis».

En la imaginación política de Camilo To-  
rres, España ya sólo tenía en común con los  
neogranadinos «la mezcla infeliz que ha veni-  
do a hacer de su sangre con estos pueblos, o  
que hicieron sus mayores, pero que no les ha  
transmitido ningún derecho, para que manten-  
gamos con ellos unas relaciones que hasta aquí  
nos han sido y nos serán siempre perjudicia-  
les». En ese momento histórico, los pueblos  
americanos ya no eran más los «pueblos bárba-  
ros que asesinaron a los principios del siglo

XVI, sino unos vengadores de aquella sangre y justos concedores de sus derechos»<sup>12</sup>.

Como ellos, buena parte de los dirigentes de las provincias neogranadinas emancipadas estaban seguros que la invasión francesa a la península, el apresamiento de los dos reyes en Bayona y la difusión del pensamiento liberal habían cerrado para siempre el tiempo del dominio de la Corona española en América. ¿Quién podía entonces creer en la caída del más grande emperador de los franceses? En la imaginación de los hombres de la «patria boba», plena de la promesa de una nueva época liberal, ya no existía la nación dominada por la Corona de España. En su lugar, sólo quedaba la percepción de la propia patria y del propio país.

El acontecimiento de la represión exitosa de un intento contraemancipador, ocurrido en la provincia de Cartagena, ratificó la creencia del fin del dominio de la Corona en la Nueva Granada. En efecto, el 4 de febrero de 1811 se produjo allí un intento contrarrevolucionario de los regalistas, conjurado en el último momento por el general Narváez y la Torre. El gobernador

---

12 Comunicación del Congreso a los habitantes de Santa Marta. Tunja, 25 de abril de 1813. En: Congreso de las Provincias Unidas, 1989, I. pp. 149-151.

restaurado de Cartagena, Gabriel Torres, presentó en 1817 al virrey del Nuevo Reino un informe detallado<sup>13</sup> de los sucesos de dicho intento, que calificó de «uno de los más principales esfuerzos que en este Reyno se hicieron contra los rebeldes, porque a no haber sido desgraciado, pudo seguramente haber restablecido en él la autoridad real». Podemos así saber que este movimiento no fue obra de los «realistas puros», sino de los «refractarios de la revolución, arrepentidos o descontentos de que no se hubiese por aquella satisfecho completamente a los deseos y a la ambición particular de cada uno».

En opinión de Gabriel Torres, los cartageneros podían dividirse en aquella época, según sus opiniones políticas, en cuatro grupos: los auténticos revolucionarios, los simpatizantes del gobierno revolucionario, el populacho veleidoso y carente de ideas, y los realistas convencidos. Pero, pese a esta división, podía reducirse sólo a dos partidos, el de los revolucionarios y el de los regalistas. Si los primeros se habían hecho con el poder de la provincia, ello se debió al apoyo que recibían de los «hombres buenos seducidos», identificados

---

13 Informe de Gabriel de Torres al virrey del Nuevo Reino. Cartagena, 2 de agosto de 1817. AR, vol. 1, ff. 619-634.

como el grupo de simpatizantes. Los regalistas sabían entonces que sólo ganando el apoyo de este grupo podían recuperar el poder, si se presentaba la ocasión. El rechazo de la Junta Suprema provincial a recibir al nuevo gobernador español enviado por la Junta de Regencia, quien llegó a la ciudad el 11 de noviembre de 1810, fue justificado por los revolucionarios con la idea de que el pueblo tenía el derecho a elegir a sus propios gobernantes, como ocurría en cualquier nación libre. Agregaron que los compromisos con la Junta de Santafé también los obligaban a ello, so pena de perder los situados, auxilios y la comunicación con aquella ciudad.

Los regalistas optaron entonces por tratar de ganarse a los oficiales del Regimiento Fijo de Cartagena, ofreciéndoles la posibilidad de obtener una buena recompensa por el servicio que prestarían al rey al reconquistarle esta provincia. La oportunidad se presentó cuando el gobierno quiso nombrar como comandante de la plaza a una persona distinta al oficial que estaba ejerciendo este empleo interinamente, quien sintiéndose engañado en la promesa que se había hecho de ascenso, decidió unirse a los regalistas, vinculando al cuerpo de artillería y a las milicias blancas y pardas. Se acordó que el golpe militar al gobierno, encabezado por el Regimiento Fijo, se daría el 4 de febrero de

1811. Un buque de guerra fue alistado en el puerto para llevar a España a los miembros de la Junta revolucionaria, una vez apresados.

Efectivamente, el día acordado el Regimiento Fijo se dirigió hacia la Casa Consistorial, encabezado por los oficiales Miguel Gutiérrez y Juan Esteban de León, donde los regalistas los esperaban, dando voces de «Viva el Rey, y muera el infame gobierno». Pero se les interpuso en el camino el general Antonio de Narváez y de la Torre, rodeado por los miembros del gobierno, y haciéndose reconocer por comandante de las armas de la plaza, ordenó, «a nombre del rey», a los soldados del Regimiento Fijo el regreso al cuartel, so pena de perder la vida. Lo que sucedió después fue el desarme de este Regimiento y la persecución a los oficiales adversarios a la revolución. Terminó así en pocas horas el intento contraemancipador, desapareciendo de la escena política provincial el partido regalista.

Interesa saber que los sucesos del 4 de febrero han sido interpretados como una expresión de las resistencias cartageneras contra los mandatos del Congreso de la Unión, antes que como una resistencia regalista al movimiento emancipador. Este punto de vista se funda en el hecho de que la persona que había sido nombrada para el cargo de comandante del

Regimiento Fijo fue el coronel José María Moledo, quien había sido coronel de Regimiento Auxiliar de Santafé. Los oficiales del Fijo se sintieron ofendidos por el nombramiento de este advenedizo por «la inoculación de Moledo»<sup>14</sup>, facilitando la acción de los dos facciosos que intentaron tomar la plaza, si no lo hubiera impedido Narváez. Éste logró que el regimiento se devolviera al cuartel cuando les explicó que ya había sido revocado el nombramiento de Moledo, y que si no lo sabían, era porque los días 2 y 3 de febrero habían sido feriados. La ocasión había servido para que el pueblo de Cartagena apresara a los simpatizantes de la Regencia de Cádiz, invocando la defensa de la independencia contra una supuesta contrarrevolución regalista. En esta interpretación, el movimiento del 4 de febrero habría sido una réplica de oficiales cartageneros contra una jefatura santafereña impuesta, siendo aprovechada su derrota para ajustar cuentas con los simpatizantes de la Regencia española.

---

14 Noticia publicada en el Semanario Ministerial del gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reino de Granada, no. 6 (Jueves 21 de marzo de 1811), p. 23. AR, vol. 8, f. 41.



### 3. EL NUEVO PUNTO DE PARTIDA DEL IMAGINARIO POLÍTICO:

#### EL PROPIO PAÍS Y LA PROPIA PATRIA

Preso en Santafé por haber ordenado la publicación de un bando contra el gobernador de Cundinamarca, el ciudadano cartagenero Isidro Maestre escribió en 1815 una carta a su esposa Felicia de Mendoza, residente en Cartagena, relatándole detalles de su prisión y sus inquietudes por la posibilidad de que las tropas realistas de Santa Marta sitiaran a su ciudad natal. Relataba en esta carta don Isidro que, habiendo cenado con un oficial venezolano que había llegado a Santafé proveniente de Cartagena, se había enterado

«del estado deplorable de mi país ...Si en efecto es cierto el refuerzo llegado a Santa Marta de tropas españolas y en el número que dicen, me parece que ya esto es asunto concluído. Nada siento más que no estar en mi país y al lado de mi familia»<sup>15</sup>.

---

15 Carta de Isidro Maestre a su esposa. Santafé, 8 de septiembre de 1815. AR, vol. 1, f. 508.

En esta percepción de un cartagenero del tiempo de la Patria Boba, el país sólo coincidía con la jurisdicción de la provincia de Cartagena, por oposición a las jurisdicciones de, por ejemplo, Santa Marta o Santafé. Esta reducción imaginaria del país propio a las dimensiones de la provincia en la que se ha nacido o, mejor dicho, esta identificación de la provincia con el país, es el punto de partida del imaginario político de los nuevos ciudadanos de las provincias neogranadinas en la circunstancia del imaginario fin de la dominación española. Esas provincias, o países, integraban al menos tres elementos diferenciadores:

- la «naturaleza» de sus habitantes, es decir, el hecho de haber nacido en ella;
- El paisaje natural peculiar que posibilita un autorreconocimiento de la «tierra nativa», y
- la jurisdicción política que le daba la entidad y límites provinciales al país.

Esta tierra nativa/provincia/país fue, incluso desde antes de la emancipación, la patria. La patria independiente y soberana, en la dimensión provincial, fue el postulado político original de la nación neogranadina que se empezó a construir tras la emancipación de España. Las Cortes de Cádiz intentaron retener esas pequeñas patrias americanas que se emancipaban con la invención de la lealtad debida a la

«madre patria». Fueran ellas quienes, al conocer las primeras noticias de las declaraciones de independencia americanas, confirmaron

«el inconcuso concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios forman una sola y misma monarquía, una misma y sola nación y una sola familia, y que por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos o ultramarinos son iguales en derechos a los de esta península...Ordenan asimismo las Cortes que desde el momento en que los países de ultramar, en donde se hayan manifestado conmociones, hagan el debido reconocimiento a la legítima autoridad soberana que se halla establecida en la Madre Patria, haya un general olvido de cuanto hubiese ocurrido indebidamente en ellas, dejando sin embargo a salvo el derecho de tercero»<sup>16</sup>.

Pero ya era demasiado tarde. Al menos en la imaginación de los neogranadinos, la patria era ya la tierra nativa, el país comprendido por la tradicional jurisdicción provincial. Desde su perspectiva, el sojuzgamiento de la Corona de España por Napoleón era un asunto sin

---

16 Decreto de las Cortes de Cádiz dado en la isla de León el 15 de octubre de 1810. Cfr. Archivo Restrepo, rollo 2, vol. 2, f. 47v.

remedio, de tal suerte que la emancipación no encontraría ya resistencia alguna de parte de la fracasada Junta de Regencia de Cádiz.

## 4. EL PRINCIPIO DE LAS SOBERANÍAS PROVINCIALES

El 27 de noviembre de 1811 fue aprobada en Santafé, por los diputados de cinco provincias de la Nueva Granada, el Acta de su «asociación federativa». Las cinco provincias que estuvieron representadas en esta «convención», llamada peyorativamente por sus críticos «congreso de canapé», fueron: Antioquia (José Manuel Restrepo), Cartagena (Enrique José Rodríguez), Neiva (Manuel Campos y Cote), Pamplona (Camilo Torres y Tenorio) y Tunja (José Joaquín Camacho). A excepción del presbítero Campos, todos estos diputados habían sido abogados en la Real Audiencia. Dos de ellos (Torres y Camacho) tuvieron en su tiempo fama de ser los mejores abogados del Nuevo Reino de Granada y por ello fueron ambos asesores del Cabildo de Santafé. Dos de ellos (Camacho y Campos) habían publicado estudios en el Semanario de Francisco José de Caldas, primo de Camilo Torres. Por otra parte, sólo Restrepo (Envigado, 1781), Camacho (Tunja, 1766) y Rodríguez (Cartagena, 1765) representaban a sus provincias nativas, pero Torres y el presbítero Campos eran bien conocidos, respectivamente, por las élites de las

provincias que representaban. Los diputados de Cundinamarca (Manuel Bernardo Alvarez) y Chocó (Ignacio Herrera) se negaron a suscribir el acta, por instrucciones de Antonio Nariño.

Este «canapé republicano» comisionó al diputado Camilo Torres para la tarea de redactar el Acta de federación de las provincias que representaban. A este brillante abogado, quien en 1809 había elaborado para el Cabildo de Santafé el célebre Memorial de agravios que nunca fue enviado a la Suprema Junta Central de España, se debe el texto definitivo del Acta de federación, compartido en su espíritu y lenguaje, por sus colegas. Importa detenernos en este documento<sup>17</sup> porque expresa el proyecto del grupo de abogados<sup>18</sup> que encabezó la resistencia de las provincias frente al esfuerzo

---

17 Publicado originalmente como folleto en el mismo año de 1811, fue reproducido de inmediato en la Gaceta de Caracas (ediciones del 21, 28 y 31 de enero, y 4, 7 y 11 de febrero de 1812). Eduardo Posada la publicó en 1924 (Biblioteca de Historia Nacional, vol. 33) y recientemente la Fundación Francisco de Paula Santander la incluyó en el tomo I (pp. 1-21) de la compilación documental Congreso de las Provincias Unidas, 1811-1816 (Bogotá, 1989).

18 Además de los ya mencionados, hay que agregar los que posteriormente integraron el Congreso de las Provincias Unidas como diputados adversos al esfuerzo centralista que realizaba el Estado de Cundinamarca: Juan José León (Casanare), Frutos Joaquín Gutiérrez (segundo diputado de Pamplona), Crisanto Valenzuela (secretario del Congreso en Villa de Leiva), José Joaquín Ortiz Nagle (Popayán) y José Fernández Madrid (Cartagena).

centralista que acaudilló Antonio Nariño desde la conducción del Estado de Cundinamarca. Este proyecto, que se ha llamado «federal», fundó un discurso político dirigido a la invención de la nación neogranadina desde la soberanía de las provincias, cuya argumentación se expone enseguida.

El 20 de julio de 1810 se había producido una revolución política porque fue disuelto el antiguo Nuevo Reino de Granada que estaba sujeto a la autoridad de la Metrópoli española. Al extinguirse este Reino, las provincias habían reasumido «de hecho y de derecho» su soberanía, porque habían desaparecido «las únicas autoridades superiores y generales que reconocían sobre sí»<sup>19</sup>. Estas provincias eran las únicas entidades políticas vigentes desde que los ejércitos franceses ocuparon la península española y depusieron la Monarquía, sobre todo después de que la experiencia había mostrado que las formas de gobierno experimentadas habían sido incapaces de salvar la nación. El pueblo de dichas provincias, en procura de su conservación, había levantado el derecho a reasumir su autogobierno y administración interior. Llegado el momento de iniciar la

---

19 Comunicación del Congreso de las Provincias Unidas al presidente de Cundinamarca. Ibagué, 13 de abril de 1812. Cfr. Congreso de las provincias unidas, 1989, tomo I, p. 27.

transformación política del extinguido reino, los pueblos de las provincias partían de su propia independencia y soberanía para reservarse la facultad de darse un gobierno (popular, representativo y con poderes divididos) y un tesoro propios, pero expresaban su deseo de unirse a una «asociación federativa».

## 5. LA DETERMINACIÓN DEL MEJOR LÍMITE TERRITORIAL PARA LAS SOBERANÍAS DE LAS PROVINCIAS

El primer paso político dado por los pueblos emancipados fue la proclamación de la soberanía de las provincias. Pero la adopción de este principio planteó problemas irresolubles cuando se quiso determinar la dimensión de los territorios que deberían quedar comprendidos bajo la soberanía de las provincias republicanas. Las posiciones enfrentadas se situaron en el rango comprendido entre la defensa de los fueros de los cabildos locales antiguos y la restauración de la única jurisdicción del extinto virreinato, mediando entre ellas la defensa militar de las «provincias suprema» o de las provincias-corregimiento. Esta pugna entre intereses provinciales de distinto orden, unos «supremos» y otros «locales», puede ser reducida a tres respuestas básicas que se dieron a la pregunta por la dimensión territorial que deberían tener las jurisdicciones de las nuevas provincias republicanas.

## 5.1. IMPEDIR LA DISOLUCIÓN DE LA AUTORIDAD DE LAS PROVINCIAS SUPREMAS DEL VIRREINATO

La idea de la necesidad de «atajar la disonancia de los ecos de nuestras provincias, y ocurrir a despedazar el monstruo de la división, antes que la anarquía venga a despedazar nuestros pueblos», fue expuesta en la reunión de la Suprema Junta de Santafé que discutió la conducta que se seguiría respecto a don Antonio Villavicencio, el enviado del Consejo Supremo de la nación española. Esa preocupación de la junta santafereña por la posibilidad de disgregación del Nuevo Reino fue señalada con toda claridad en su convocatoria<sup>20</sup> al primer congreso de diputados provinciales. Allí fue vertido el siguiente discurso sobre el «sagrado derecho» de las provincias a reasumir sus «derechos primitivos» a autogobernarse con autonomía:

Al ser apresado por Napoleón el titular del trono español, se habría producido una recuperación de los derechos primitivos por parte de las provincias. Cada provincia erigió entonces

---

20 Convocatoria al congreso de las provincias del Nuevo Reino de Granada. Santafé, 29 de julio de 1810. AR, vol. 8, ff. 6-7v.

un gobierno supremo, independiente de las demás. Este «derecho sagrado» de los «pueblos libres» habría sido el primer baluarte de la resistencia española contra la invasión francesa, pero la Junta de Sevilla no lo había reconocido a las provincias americanas. Por ello se había atrevido a enviar diputados a América, exigiendo obediencia a sus mandatos, como posteriormente lo hizo la Suprema Junta Central española y el Consejo de Regencia. Lo ocurrido el 20 de julio de 1810 en Santafé había sido originado en este derecho de las provincias a erigir un gobierno supremo, en ausencia del monarca. Al conocerse las noticias de que los cabildos de Caracas, Cartagena y el Socorro habían depuesto a sus corregidores y se habían hecho al mando de sus provincias, los juristas santafereños vieron ante sí la amenaza de «una desmenbración y la disolución política de este cuerpo social». Inútilmente habían alertado al virrey sobre los peligros que se cernían sobre la capital del Nuevo Reino de Granada, viéndose obligados a solicitar a gritos el cabildo abierto que instituyó la Suprema Junta Provincial. Una vez establecidos los principios constitucionales ya mencionados, habría que esperar la unión de todas las provincias neogranadinas, pues «la división sería nuestra ruina, y el enemigo que supiese inducirla en las

provincias, sería el que mejor habría logrado invadirlas o subyugarlas». La idea era

«que ninguna provincia pues de este Reyno se separe, que todas vengan a darse el ósculo fraternal...La capital no intenta prescribir reglas a las provincias, ni se ha erigido en superior de ellas: toma solo la iniciativa que le dan las circunstancias»<sup>21</sup>.

De este modo, idealmente los diputados de las 22 provincias que habían constituido el Nuevo Reino de Granada se reunirían en Santafé, donde procederían a convocar una asamblea general de todos los cabildos, una especie de «Cortes de todo el Reyno». Se previó que los cabildos subalternos de las provincias no deberían quedar sin representación, llegando a sugerirse que se obtuviese su beneplácito para el diputado que enviaría el cabildo cabeza de provincia. Los diputados provinciales lograrían realizar el proyecto de conformación de una «liga general», capaz de impedir la guerra civil entre provincias. El primer congreso nacional de las provincias del reino se citó para el 22 de diciembre de 1810, en la ciudad de Santafé. Hasta aquí, el discurso de los dirigentes de Cundinamarca suena similar al de las otras provincias que pedían federación, pero en Santafé se pensaba en algo distinto cuando se

---

21 Convocatoria citada. Santafé, 29 de julio de 1810. AR, vol. 8, f. 7.

hablaba de soberanía provincial. Pero hay que examinar en detalle el modo como se transitó, en el imaginario político cundinamarqués, de un inicial respeto a la autonomía de las provincias neogranadinas hacia el proyecto de restauración de la soberanía de la única “provincia legal” de Cundinamarca, heredera de la jurisdicción del Nuevo Reino de Granada.

En noviembre de 1810 los señores José María Gutiérrez de Caviedes y José María Gómez presentaron ante la Junta Suprema el prospecto de una Gazeta ministerial de Santafé de Bogotá que se proponían editar y distribuir para informar sobre «los progresos de la feliz transformación de esta capital del Reyno» y «dar impulso a los deseos generales de todos los pueblos en orden a la felicidad a que los deben conducir sus generosos esfuerzos». El proyecto recibió la aprobación de Camilo Torres, y así el primer número (Prospecto) salió de la Imprenta Real el 13 de diciembre siguiente.

Ocurrió que en la cuarta página de esa única entrega los editores<sup>22</sup> publicaron una

---

22 José María Gutiérrez de Caviedes, apodado «el fogoso», era cucuteño y medio hermano de Frutos Joaquín Gutiérrez, un vocal de la Junta Suprema de Santafé. Graduado de abogado, había recibido del virrey la comisión para organizar un colegio-universidad en Mompós. José María Gómez de Salazar era un poeta que posteriormente figuró como redactor de la Gazeta ministerial de Cundinamarca (1811-1815), periódico publicado por orden de Antonio Nariño.

noticia sobre los acontecimientos políticos acaecidos en el Departamento de Mompós, seguramente escrita por José María Gutiérrez, dado su conocimiento personal sobre dicha villa. Aparecía allí Mompós ocupando un lugar destacado en la revolución y reasumiendo sus derechos de soberanía, enviando diputados ante la Junta provincial de Cartagena. Al enterarse que la Junta de Cartagena había adherido a la autoridad del Consejo de Regencia y se negaba a enviar diputados al congreso general del reino convocado por Santafé,

«...rompe los vínculos que lo ligaban con aquella plaza, desprecia los insultos y las amenazas, erige un gobierno independiente sobre bases sólidas, justas y liberales, y se mantiene firme aguardando los efectos hostiles de las intimaciones de Cartagena»<sup>23</sup>.

Los editores se ofrecían a publicar los documentos de dichos sucesos si se recaudaban 200 suscripciones que costearan la impresión. Esa pública toma de partido en contra del esfuerzo militar que realizó el gobierno provincial de Cartagena para someter a la villa de Mompós a su autoridad, en un medio que por

---

23 Prospecto de una Gazeta ministerial de Santafé de Bogotá, 13 de diciembre de 1810, p. IV. AR, vol. 8, f. 16v.

su título era casi oficial, comprometió seriamente a la Junta de Santafé. Por ello su presidente ordenó recoger la edición, no obstante que «la malicia ha hecho divulgar antes y después de su prohibición».

El 23 de enero de 1811 el diputado de Cartagena ante el Congreso General del Reino, Antonio José de Ajos, dirigió una comunicación<sup>24</sup> al presidente de la junta santafereña para informarle sobre el éxito de la campaña militar de reducción de la villa de Mompós a la autoridad de la cabecera provincial de Cartagena, y sobre la divulgación maliciosa de la prohibida Gazeta ministerial que había dado aliento a Mompós en su fallido esfuerzo separacionista<sup>25</sup>.

Hasta la primera mitad de 1811, pese a las tentaciones, la Junta Suprema de Santafé se inclinó hacia la posición de conservar la integridad de las antiguas provincias del Nuevo Reino, absteniéndose de apoyar oficialmente los intentos de secesión de cabildos dependientes

---

24 Comunicación de Antonio José de Ajos al presidente de la Suprema Junta de Santafé. Mompós, 23 de enero de 1811. En: Semanario ministerial del gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reino de Granada, No. 4 (7 de marzo de 1811), p. 16.

25 José Manuel Restrepo anotó en su ejemplar del controvertido Prospecto de la prohibida Gazeta Ministerial lo siguiente: «Pobre gaceta, al mismo tiempo que iba a nacer la sofocaron, sin más delito que lo que dice de Mompós y Cartagena: pecado horrendo, crimen atroz, y por esto digna de recogerse, como dice el señor Ajos...». AR, vol. 8, f. 16v.

de cabeceras provinciales. En efecto, el cuerpo legislativo de Cundinamarca aprobó, el 29 de diciembre de 1810, un acuerdo autorizando al diputado de esa provincia ante el congreso del reino para que reconociera como legítimos a los diputados enviados por los cabildos que se hubieran separado de sus cabeceras provinciales, erigiéndose, «por su propia autoridad», en provincias. Pero la legalidad de ese acuerdo fue demandado ante la misma legislatura, dado que contradecía las disposiciones contrarias que había tomado la Junta Suprema, sancionadas unánimemente por todos los diputados de las antiguas provincias del reino. Se alegó que en esa aprobación habían votado, ilícitamente, vocales del poder ejecutivo del estado. En consecuencia, el 11 de febrero de 1811 el cuerpo legislativo debió anular el acuerdo anterior, decretando que los pueblos secesionados de la provincia de Tunja deberían volver a su matriz.

Se reconoció por ese entonces que el congreso del reino sólo podría reunirse efectivamente cuando todas las provincias custodiaran la conservación de «la unidad y asociación de los pueblos en sus respectivas matrices», evitándose «los males de la anarquía». El nuevo acuerdo señalaba cómo los legisladores, «desimpresionados de las falsas ideas de

independencia, y persuadidos del ningún derecho que tienen para separarse de su matriz, siempre que ella les de en su gobierno la parte y representación que les corresponda», habían ordenado a los pueblos que se separaron de la provincia de Tunja volver a la dependencia de su cabecera provincial. De este modo, los diputados de Mompós y Sogamoso fueron excluidos del congreso de las provincias unidas.

Esta posición fue seguramente inducida por la representación entregada a la Junta Suprema de Santafé por don Joaquín Camacho, diputado de Tunja, en la cual se fijaba el criterio que en su opinión debería fijar la dimensión de las jurisdicciones provinciales: «no se deben unir lugares demasiado distantes, que no tengan relaciones entre sí, ni separarse los pueblos vecinos que se puedan gobernar cómodamente desde un mismo centro»<sup>26</sup>. En su parecer, las demarcaciones provinciales no eran cosa arbitraria de los hombres, sino un acomodamiento a los linderos geográficos naturales. Por ejemplo, la provincia de Tunja tenía naturalmente determinados sus contornos por los llanos de Casanare (otra provincia) y una cordillera que la separaba de la provincia del

---

26 Representación de Joaquín Camacho, diputado de la provincia de Tunja, 1811. En: *Semanario ministerial del gobierno...*, no. 3 (28 febrero 1811), p. 11-12. AR, vol. 8, f.22r-v.

Socorro. Había que respetar el ordenamiento provincial dejado por el gobierno español, pues después de la reforma de 1794<sup>27</sup> nunca se había pensado en reformar más la provincia de Tunja, y por tanto Chiquinquirá o Turmequé no tenían derecho a pasarse a la provincia de Cundinamarca.

El Colegio Constituyente y Electoral de Cundinamarca fue instalado el 7 de febrero de 1811, procediéndose a elegir las personas que ocuparían los empleos correspondientes a los tres poderes públicos. Al resultar electo presidente don Jorge Tadeo Lozano de Peralta, se vió que el Estado se mantendría en la posición respetuosa de la autonomía de las otras provincias. En el mensaje que el secretario de Gracia y Justicia, José Acevedo y Gómez, dirigió al cuerpo legislativo en su sesión de apertura, se ofrece el proyecto político que constituiría el futuro estado nacional: éste sería un «reino» constituido por sólo cuatro grandes «departamentos»: Cundinamarca, Popayán, Cartagena y Tunja. Cada departamento se dividiría a su turno en círculos, de tal suerte que la antigua provincia de Mariquita sería en adelante un círculo de Cundinamarca.

---

27 En este año, vista la carta geográfica dibujada por el ingeniero Carlos Cabrero, se dividió la antigua provincia de Tunja en tres corregimientos: Tunja, Socorro y Pamplona.

Fue así como una vez que las tropas de Cundinamarca depusieron a la Junta provincial de Mariquita, el presidente Jorge Tadeo Lozano celebró un tratado<sup>28</sup> de incorporación del territorio de Mariquita al estado de Cundinamarca, con su diputado, José León Armero. Por este tratado, Mariquita se convertía en un Círculo del Departamento de Cundinamarca, reservando en el futuro congreso «la decisión del derecho de provincia que legalmente le corresponda». Mariquita tendría electores para la formación del gobierno departamental, según su población, y representación ante el congreso general. Sería gobernado por un subpresidente con funciones de corregidor intendente, nombrado por el poder ejecutivo de Santafé. El territorio de Mariquita quedaba unido al de Cundinamarca.

Cumplida esta primera meta, el presidente Lozano ratificó, el 7 de mayo de 1811, el plan para realizar efectivamente la idea que los cundinamarqueses se hacían de la construcción de la futura nación: para que no fuese ilusoria la nación federal, debería ser integrada sólo por las cuatro grandes y antiguas provincias,

---

28 Tratado de incorporación del territorio de Mariquita en el Estado de Cundinamarca. Santafé, 25 abril de 1811. En: Suplemento al no. 14 del Semanario ministerial del gobierno de la capital de Santafé (16 de mayo de 1811), p. 64. AR, vol. 8, f. 66v.

capaces de subsistir en todos los ramos de la administración pública: Cundinamarca, Cartagena, Popayán y Quito. Bajo la nueva categoría político-administrativa de «departamento», esas cuatro provincias elegidas por la Providencia congregarían a las demás provincias que hasta entonces gravitaban a su alrededor. De esta forma, el Departamento de Cundinamarca congregaría, en calidad de círculos, a las antiguas provincias de Santafé, Neiva, Mariquita, Tunja, Socorro, Pamplona, Llanos de Casanare y San Martín, Santa Marta y Riohacha.

En este proyecto, Cartagena tendría que someter a Santa Marta y Popayán a Pasto y las demás provincias antiguas del sur. A Lozano y Nariño les preocupaba especialmente la liberación de Popayán, controlada por el gobernador regalista Miguel Tacón, para realizar el proyecto, y por ello organizaron una expedición militar que se puso bajo la dirección del coronel Antonio Baraya. Éste informó desde Popayán, el 2 de abril de 1811, que habiendo obtenido el triunfo militar en los combates del río Palacé, había obligado a huír a su contendor. Así, con el apoyo de las ciudades confederadas del Cauca, Popayán fue liberada. En su respuesta, el presidente Jorge Tadeo Lozano mostró su complacencia por la gloria de los hijos de

Bogotá al llevar la libertad a los de Popayán. Deseó entonces que la provincia de

«Popayán...se elevará a la dignidad de un estado soberano, y ocupará en la escala de las que deben formar la confederación de la Nueva Granada el lugar a que la convidan sus destinos»<sup>29</sup>.

Instruyó a Baraya que éste era el voto de Santafé respecto del futuro de la provincia de Popayán, y le ordenó comunicarlo así a los cabildos de ella, para que no creyeran que su mando militar significaba el mando del Estado de Cundinamarca sobre esa provincia, «que no aspira a sembrar la guerra civil entre los pueblos para dominarlos», sino a que Popayán ensanchara los límites de su territorio, para que se elevara a «la alta representación de un departamento soberano e independiente».

En la respuesta que dió, el 6 de mayo de 1811, al cabildo patriota restablecido en Popayán, el presidente Jorge Tadeo Lozano precisó su proyecto<sup>30</sup>: la Provincia de Popayán

---

29 Contestación de Jorge Tadeo Lozano al oficio del comandante Antonio Baraya. Santafé, 20 de abril de 1811. En: Semanario ministerial del gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reino de Granada, no. 11 (25 abril de 1811), p. 41. AR, vol. 8, f. 55.

30 Contestación del presidente del Estado de Cundinamarca al cabildo de Popayán. Santafé, 6 de mayo de 1811. En: Suplemento al no. 14 del Semanario ministerial del gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reino de Granada (16 de mayo de 1811), p. 63. AR, vol. 8, f. 66.

debería conservar su antigua autoridad provincial, con el fin de evitar las divisiones de cabildos y partidos. Reasumiendo en sí la soberanía, las autoridades provinciales debían escoger una forma de gobierno liberal y aumentar su territorio para elevarse a la condición de un Departamento supremo en que se dividiría en adelante el reino, eliminando así «la multitud de gobiernos impotentes que produjo la revolución». Solamente con estos cuatro estados independientes y bien constituidos, «capaces de equilibrarse mutuamente», es que podría existir «el sistema federativo». El camino a la federación era éste, el de grandes estados soberanos, y no el predicado por los anarquistas, que era «dividir y subdividir el reino...un verdadero feudalismo». Pidió Lozano al cabildo de Popayán su apoyo para recorrer el camino que proponía, esquivando el otro: el de una Junta Central compuesta de muchos diputados de corregimientos y gobiernos, de tal suerte que las «provincias legales y poderosas» tendrían menos representación que la gran cantidad de «corregimientos o gobernaciones subalternas». Pidió un frente común de Cundinamarca y Popayán contra quienes aspiraban a establecer «tantas juntas soberanas cuantos son los corregimientos y provincias nominales».

Como podía esperarse, el proyecto de un reino dividido en sólo cuatro grandes provincias puso en guardia a las antiguas provincias del Socorro, Tunja, Neiva, Pamplona y Casanare, convencidas ahora de la ambición del gobierno santafereño. En sus oficios, Lozano comenzó a argumentar que en los tiempos hispánicos dichas provincias no habían sido «verdaderas», sino sólo corregimientos pertenecientes a la «provincia legal» de Santafé, la única que dependía de la autoridad inmediata del virrey. En consecuencia, estaban obligadas, históricamente, a someterse a la autoridad de Cundinamarca.

Las juntas provinciales contestaron a Lozano «que no tenía autoridad para hacer una variación tan sustancial en el sistema adoptado, la que pertenecía a los pueblos». Los ánimos de las gentes de las provincias se exaltaron desde entonces contra el gobierno de Santafé, a quien acusaron de atentar contra las independencias provinciales. Fue entonces cuando se dibujó la posición hegemónica de Cundinamarca, hostilizada por la posición federalista de Tunja y el Socorro.

Reunidos en Santafé, los diputados de las provincias ante el primer Congreso general de Reino obligaron a la Junta Suprema de la capital a nombrar a Manuel Bernardo Alvarez como

su propio diputado, y a sufragar los gastos de instalación de sus colegas desde su primera reunión, celebrada el 22 de diciembre de 1810. Estuvieron presentes los diputados de seis de las 22 provincias que se decía tenía el reino: José León Armero (Mariquita), Manuel Campos (Neiva), Ignacio de Herrera (Nóvita), Andrés María Rosillo (Socorro), Camilo Torres (Pamplona) y el mencionado Alvarez (Santafé). Luego se les agregó Joaquín Camacho (Tunja).

Alvarez fue elegido presidente del congreso, con la doble secretaría de Antonio Nariño y Crisanto Valenzuela. Este congreso se disolvió dos meses después por el desarrollo, durante sus sesiones, de una doble contradicción mantenida por el diputado de Santafé: la primera, con el diputado de Tunja, por el reconocimiento de un representante de Sogamoso, un pueblo separado de dicha provincia; y la segunda, con la Junta Suprema de la capital, por asuntos de soberanía.

En efecto, aunque originalmente la Junta Suprema santafereña había recibido a los diputados de pueblos que se habían separado de la autoridad de sus cabeceras provinciales, como Sogamoso y Mompós, el 19 de diciembre de 1810 pasó a comprometerse oficialmente a no aceptarlos más en el seno del congreso convocado. Pero ocurrió que Alvarez, apoyado por el

secretario Nariño, contrarió la posición de la Junta Suprema que lo había elegido como su diputado, admitiendo al representante de Sogamoso en el congreso general del reino. El diputado de Tunja, Joaquín Camacho, se vió precisado a retirarse del congreso, siendo secundado en esta protesta por los diputados de Pamplona y Mariquita, defensores de la integridad territorial de las antiguas provincias.

El segundo conflicto, que enfrentó a Alvarez y Nariño con la Junta Suprema de Santafé, versaba sobre el asunto de las soberanías. Mientras el congreso debatía el proyecto de constitución del congreso general de las provincias del reino que había redactado Nariño, los miembros de la Junta Suprema (Pey, Domínguez del Castillo, Mendoza y Galavís, Francisco Morales, Acevedo y Gómez, Rodríguez del Lago) sintieron amenazada la soberanía propia por gentes que a la «sombra del congreso pretendían poner en transtorno esta provincia, y soltar la rienda a los desórdenes en oprobio de su gobierno»:

«Quien sepa que la constitución de un Reyno entero, siendo la base de toda su felicidad, no es la obra de tres o cuatro provincias, ni puede ser adoptada sino después de un largo examen y de un maduro discernimiento, conocerá con cuan-

ta razón la Junta Suprema de Santafé se detuvo para exponer su concepto en una materia la más ardua de todas, y las más digna de la meditación de todos los hombres»<sup>31</sup>.

La Junta Suprema de Santafé consideró que entre los partidarios del congreso había «hombres conocidamente díscolos y turbulentos», dispuestos a iniciar una conspiración para destruirla, con el fin de que el congreso pudiera «realizar sus proyectos de soberanía», que por lo demás ya divulgaba en sus impresos. La Junta fue informada que los conspiradores habían convocado a la plebe para el 17 de enero de 1811 con el fin de derribar su poder, pues ese día se examinaría en el Congreso el proyecto de constitución escrito por Nariño, y pasó a tomar medidas de seguridad para conjurar el supuesto propósito y mantener el orden público. Al día siguiente el congreso protestó por el despliegue militar ofrecido por la Junta. Ésta se enfrentó a Alvarez, acusándolo de no representarla en el congreso, y de concitar a las provincias en contra de Santafé, uniéndose a las calumnias de que le hacían objeto. En su

---

31 Junta Suprema de Santafé: La conducta del gobierno de la Provincia de Santafé para con el congreso, y la de éste para con el gobierno de la Provincia de Santafé. Impreso en Santafé, 24 de febrero de 1811, p. 5. AR, vol. 8, f. 33.

opinión, la Junta no tenía por qué adoptar precipitadamente «la pretendida constitución» redactada por Nariño, cediéndole al congreso la soberanía que había proclamado para sí y «la legítima autoridad de la provincia». La alarma del 17 de enero fue un hecho ruidoso, y convenció a la Junta Suprema de Santafé de que

«las miras y designios eran los de hacer que desapareciese, para levantar sobre sus ruinas el edificio de la soberanía del Congreso, y sobre las de algunos particulares la fortuna de otros, que habiendo tal vez sacado el mejor partido de la revolución, aún no se hallan satisfechos»<sup>32</sup>.

El 7 de marzo de 1811 se trató en el Colegio Electoral y Constituyente de Santafé el asunto de la admisión de los representantes de los pueblos que se separaron de las provincias a que estaban subordinados antes de la revolución. Por unanimidad, se aprobó no admitirlos, pese a lo que anteriormente hubiese hecho en contrario el cabildo santafereño. Publicó entonces la síntesis de dos representaciones con las que concordaba:

«...crear nuevas provincias, despedazar las antiguas, sin ningún examen precedente,

---

32 Ibid, p. 8-9. AR, vol. 8, f. 34v-35.

sólo porque algunos individuos que usurpan la voz general dicen que ésta es la voluntad de los pueblos, es la cosa más disonante, la más perjudicial, la más contraria a la razón, y opuesta en todo al buen orden social»<sup>33</sup>.

Se opuso así a la pretensión de crear la provincia de Sogamoso a expensas de la de Tunja. El 28 de marzo de 1811 el Colegio Electoral eligió como diputado ante el Congreso general del reino a don Jerónimo Mendoza y Galavís. Debía cesar en sus funciones Manuel Bernardo Alvarez.

Cerradas las pretensiones hegemónicas del Congreso general, Antonio Nariño inició una campaña publicitaria de sus ideas centralistas en La Bagatela. Poco a poco fue creando una corriente de opinión contra el presidente Lozano, presentado por Nariño como carácter débil, incapaz de levantar la hegemonía de Cundinamarca frente a las demás provincias. El número extraordinario del 19 de septiembre de 1811, titulado «Noticias muy gordas», presentaba un lista de los peligros que se cernían sobre la Nueva Granada, convocando al uso de

---

33 Semanario ministerial del gobierno de la capital de Santafé en el Nuevo Reino de Granada, no. 5 (jueves 13 de marzo de 1811), p. 19. AR, vol. 8, f. 39.

energía contra los enemigos internos de la emancipación. La agitación pública despertada llevó a convocar una reunión de los tres poderes del estado la tarde de ese mismo día. Presionado por los agitadores, Lozano hizo renuncia de su cargo. El tumulto proclamó entonces el nombre de Antonio Nariño, quien aceptó la presidencia del Estado de Cundinamarca bajo a condición de suspender los artículos constitucionales que limitaban su poder.

El ascenso de Nariño al poder de Cundinamarca le hizo cambiar su estrategia política: la centralización de un único mando hegemónico para la construcción de la nueva nación ya no se haría gravitar desde el Congreso de las provincias unidas, sino desde el Estado de Cundinamarca. Así como Baraya había liberado a Popayán, podía defender la anexión de muchos pueblos a Cundinamarca, pese a la resistencia de las cabeceras provinciales de Tunja y el Socorro. Por este camino fue como Cundinamarca se involucró en una guerra contra dichas provincias.